



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm: 09/21

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2^o50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Jueves 20 de septiembre

Número 213

Inspección de Hacienda

NOMBRAMIENTO

Se hace saber, para general conocimiento, que con fecha 1.º de julio último fué nombrado para la Inspección de Ingeniero de Minas de Santander, D. Enrique Hernández Plazas, para ejercer el cargo de Inspector del Tributo de Minas en esta primera región, a la cual corresponde esta provincia.

Providencias Judiciales

Villarcayo

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de 1.ª Instancia de Villarcayo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, D. Antonio Cuevas Serna, Procurador, en nombre de «Unión Resinera Española», S. A., de Bilbao, ha promovido expediente de dominio para reanudación de tracto interrumpido, y consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, del dominio de la siguiente finca.

Monte, en Sagredo, Ayuntamiento de Valdivielso, poblado de pinos, y que linda: N. río Ebro, S. fincas particulares y monte, del término de Condado, E. barranco de Valicalera y monte comunero de Cereceda y por el O. con las peñas tituladas «Altas», próximas al arroyo Parpacente y barranco de la pasadera y fincas de los vecinos de

Condado, Gregorio López, Venancio Ruiz, Fernando Alonso, Manuel Fernández y Severiano Revuelta, éste de Hoz, con una extensión de unas ciento cincuenta hectáreas.

Por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza a las personas que luego se dirán, para que si les convinieren, se opongán en forma a la pretensión del solicitante, en el plazo de diez días ante, este Juzgado y se convoca, igualmente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para el mismo fin y en la misma forma y plazo.

Las personas citadas son los titulares son: Pedro Díaz de la Torre, Carlos García Torres, Teodoro Revuelta Carranza, Eduardo Castilla Ruiz, Mariano Ruiz Rodríguez, Vicente Mata García, Juan de la Peña Heras, Vicente Torres Isla, Ramón García Torres, Tomás Mata Ruiz, Pedro Torres Castilla, Jose Revuelta Carranza, Juan Mata García, Ignacia Torres Ruiz, Indalecio Ruiz Martínez, Julián García Fernández, Valentín Ruiz Fernández, Angel Mata López, Salustiano García Ruiz, Saturnino Revuelta Bocanegra, Gregorio Mata López y Angel Ruiz Varona, todos vecinos que fueron de Hoz de Valdivielso.

Y para que sirva de citación en forma a todos los expresados, expido el presente edicto en Villarcayo, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Jerónimo Arozamena Sierra.—Ante mi: Angel Sáinz Sáinz.

Requisitoria

Pérez Romero, Julián, hijo de Julián y de Carmen, natural de San Vicente de la Sonsierra, vecindado últimamente en Ribera Baja (Alava), de 21 años de edad, de estado soltero, profesión peón, estatura aproximada un metro 620 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba saliente boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, en la actualidad soldado, perteneciente al reclutamiento de Caballería Cazadores de España número 11; comparecerá en el término de veinte días ante don Severino Martínez González, Teniente Juez Instructor del expresado Cuerpo, quien le instruye causa número 139-56, por supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Burgos, 17 de septiembse de 1956.—El Teniente Juez Instructor, Severino Martínez.

Anuncios Oficiales

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Salas de los Infantes

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Salas de los Infantes, que las Bases Provisionales de Concentración Par-

celaria, estarán expuestas en el Tablón del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este Aviso, a fin de que puedan formular, cuantos lo crean conveniente, las observaciones o sugerencias que a bien tuvieren.

En dicho Tablón de anuncios del Ayuntamiento estarán expuestos los siguientes documentos:

Impreso-resumen por propietario en el que se hace constar todas las características agronómicas y jurídicas de cada una de las parcelas de su propiedad.

Relación de las parcelas excluidas de la concentración.

Valoración y fijación de coeficientes de cada clase de tierra.

Relación del Plan de Obras y Mejoras de la zona.

Plano parcelario con el número del propietario sobre cada una de sus parcelas.

Se emplaza especialmente a aquellos propietarios que tenga inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad, si resultase contradicción entre los asientos del Registro y los resultados de la investigación de propietarios en dichas Bases Provisionales.

Burgos, 18 de septiembre de 1956.—El Presidente de la Comisión Local, Ricardo Abella Poblet.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 24 del mes de agosto del presente año, acordó llevar a cabo, mediante concurso-subasta, las obras de instalación de alumbrado público en la zona de la calle de Vitoria, con arreglo al proyecto que resulte seleccionado, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Es objeto directo e inmediato del concurso-subasta:

a) La selección del proyecto a ejecutar para instalación de alumbrado

público eléctrico en la calle de Vitoria, tramo comprendido entre su cruce con las de Conde de Jordana, de entre los proyectos que sean presentados por los concursantes y reúnan las demás condiciones que para él se establecen en el pliego de condiciones.

b) El suministro de todos los materiales necesarios y la realización de todos los trabajos precisos para la completa instalación del alumbrado público, con arreglo a dicho proyecto seleccionado.

Estas dos prestaciones constituyen la materia del contrato que no podrá fraccionarse. Consecuentemente no podrá otorgarse la adjudicación a proposición alguna que limite o disminuya las prestaciones indicadas,

El acto del concurso-subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los cuarenta y un días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y se celebrará bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, dando fe y autorizando el acto el Secretario General de la Corporación, conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local.

La entrega de proposiciones, podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al de concurso subasta.

Los licitadores que concurren deberán constituir en la Caja General de Depósitos o de sus sucursales o en la Depositaria municipal de fondos de este Excmo. Ayuntamiento, en metálico o en cualquiera de los signos o valores que se determinan en los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, un depósito provisional de cuarenta mil pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado, en la cantidad de dos millones de pesetas.

Las proposiciones, deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, en sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para fomar parte en el concurso subasta para la ejecución de las obras de alumbrado público eléctrico en las calles de Vitoria y Conde de Jordana».

Los pliegos habrán de ser dos, cerrados y lacrados ambos, y se distribuirán del siguiente modo:

El un sobre, que contendrá el subtítulo de «Refescencia», se incluirá toda la documentación que se exige por las presentes bases, y de un modo particular la siguiente:

a) Proyecto técnico completo que presente el concursante, ajustado a las prescripciones de este pliego y suscrito por el técnico, con capacidad legal suficiente para ello.

b) Declaración en la que el licitador afirme bajo su personal responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Declaración de los medios materiales de que dispone y que se compromete a emplear en esta obra.

d) Recibo de la contribución industrial o justificante equivalente a los efectos del artículo 3.º de estas condiciones.

e) Informes o referencias profesionales que acrediten suficiente y fidedignamente su especialización en esta clase de trabajos,

f) Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

g) Cuantos otros documentos estime conveniente el concursante.

h) Los demás documentos que se exigen en las presentes bases y que no se especifican en la anterior enumeración.

i) Carnet de Empresa, con Responsabilidad, establecido en virtud de del Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el otro sobre que se subtitulará «Oferta económica», se incluirá la proposición con arreglo al modelo que se fija en estas bases y en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de su postura.

El concurso-subasta se celebrará con sujeción a los artículos 39 y siguientes del Reglamento de Contratación. El primer período de la licitación se desarrollará según las reglas señaladas para el concurso y se ceñirá al examen de los pliegos de Referencias, que pasarán a informe de una Comisión de Técnicos, y a la vista de dichos informes el órgano local competente seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de ser eliminados.

El segundo período de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, artículo 34 del Reglamento, adjudicándose el remate con carácter provisional al mejor postor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para este concurso-subasta, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y sus copias, Derechos Reales y cualquiera otra contribución o impuesto y en general cuantos origine este concurso-subasta o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones, que deberán ir reintegradas en papel del Estado de 6'00 pesetas, irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, número, piso, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número, correspondiente al día . . . del mes . . . de 1956, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso-subasta para la ejecución de las obras de alumbrado público en las calles de Vitoria y Conde de Jordana, las cuales aceptó en su totalidad, presenta el proyecto técnico del que es autor el (título y nombre del técnico que los suscribe), y se compromete a ceder al Ayuntamiento la propiedad de tal proyecto técnico y ejecutarlo en su totalidad, en el plazo de . . . meses, días, a contar de la orden de comienzo de las obras, por el precio de . . . (en letra y cifra) . . . pesetas . . . céntimos, comprometiéndose igualmente a emplear en tal obra los materiales, cuyo muestrario se presente con arreglo a las bases que rigen en este concurso-subasta y a utilizar los medios materiales que se indican, en relación que se acompaña al pliego de «Referencias»,

Burgos . . . de . . . de 1956.

(Fecha, firma y rúbrica).

Burgos, 7 de septiembre de 1956.

—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Miranda de Ebro

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por D. Moisés Luis Arbaiza Alonso, contratista de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, la devolución de la fianza constituida como garantía de dichas obras, y transcurrido el plazo fijado al efecto, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuan-

tas reclamaciones se presenten por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Miranda de Ebro, 17 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Luis de Juana.

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por D. José Plágaro Sedano, contratista de las obras de alcantarillado, tubería de agua y aceras de la calle del Cid, entre Ramón y Cajal y Arenal, la devolución de la fianza constituida como garantía de dichas obras, y transcurrido el plazo fijado al efecto, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Miranda de Ebro, 17 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Villarceyo

La Corporación Municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Cor-

poración municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones, y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarcao, 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Sigfredo Albajara.

Alcaldía de Royuela de Ríofranco

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de 1957 y prorrogadas asimismo la vigencia de las ordenanzas fiscales ya existentes que han de regular la percepción de éstas sin modificación alguna, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Royuela de Ríofranco, 13 de septiembre de 1956.—El Alcalde, J. González.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gas-

tos de construcción de dos viviendas para los señores Maestros, y locales para la Centralilla del teléfono, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y a los efectos determinados en el 696, número 2 de dicha Ley.

Regumiel de la Sierra, 12 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Eugenio Núñez.

Alcaldía de Cogollos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, las Ordenanzas de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario, para regir en el año 1957 y siguientes, mientras no sean anuladas o reformadas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Cogollos, 14 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Marcial Cuñado.

Alcaldía de Quintanarraya

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de 1957, y aprobadas asimismo las Ordenanzas fiscales que han de regular la percepción de éstas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Quintanarraya, 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde, P. O., Félix Briongos.

Alcaldía de La Cueva de Roa

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de 1957 y prorrogadas asimismo la vigencia de las ordenanzas fiscales ya existentes que han de regular la percepción de éstas sin modificación alguna, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

La Cueva de Roa, 13 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Modesto Cabornero.

ANUNCIOS PARTICULARES

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737